



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



\*

**ACUERDO N° 22  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(Diciembre 17 de 2020)**

**“Por el cual se modifica el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2021”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **HÉCTOR ABAD GÓMEZ**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, artículo 10 de La ley 715 de 2001, el artículo 15 de la Resolución Municipal 11095 de Agosto 24 del 2010 y al Acta del Consejo Directivo N.º **09 del 17 de Diciembre de 2.020.**

**CONSIDERANDO QUE**

Según lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

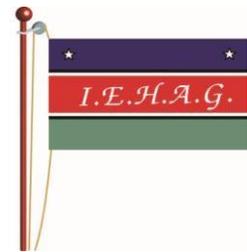
La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001..

Por medio de la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020 se estableció el Calendario Académico General A, año escolar 2021, para La Institución Educativa Héctor Abad Gómez y su sección Darío Londoño Cardona

La Resolución Nacional 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró emergencia sanitaria nacional, situación que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se ha superado, motivo por el cual el Gobierno Nacional, por medio de diferentes documentos normativos, ha emitido directrices para atender la crisis de salud nacional, una de las acciones es la extensión de la declaratoria, toda vez que se ha evidenciado aumento en la cantidad de afectados por la pandemia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



Cabe tener en cuenta que la pandemia, derivada del Coronavirus COVID-19, ha aumentado los esfuerzos necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo, no solo administrativos sino además de los docentes y toda la comunidad educativa, lo cual ha implicado trabajos adicionales. Situación que se ha evidenciado en problemas de salud diferentes al Coronavirus.

El Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, dispuso: *“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional”*.

En ese mismo orden de ideas, la Circular 35 del 25 de septiembre de 2020, documento orientador para la formulación del calendario y modificaciones al mismo, sugiere en el literal A, numeral 6, iniciar el calendario escolar, del año 2021, con una semana de desarrollo institucional e inmediatamente después comenzar con las actividades académicas con los estudiantes.

La Resolución 202050061745 de 2020 establece la semana santa del año 2021, 29 de marzo al 4 de abril, como una de las siete semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes, vigencia 2021 calendario A.

De conformidad con lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública y garantizar una adecuada planeación en la prestación del servicio educativo a la comunidad educativa, se procede con la modificación del calendario académico 2021 del 17 de noviembre de 2020, Acuerdo N°16, cambiando una de las semanas de desarrollo institucional de comienzo de año por la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida para semana santa.

En concordancia con los anteriores Considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez y su Sección Darío Londoño Cardona

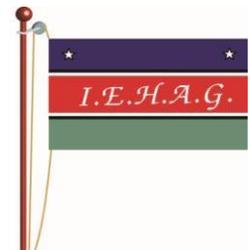
## ACUERDA

### **Artículo 1: Modificar el calendario académico general A como sigue:**

- Convertir la semana de desarrollo institucional, establecido entre el 11 y 17 de enero de 2021, en semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



- Convertir la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida entre el 29 de marzo al 4 de abril de 2021, en semana de desarrollo institucional

la Institución Educativa Héctor Abad Gómez y su Sección Darío Londoño Cardona, brinda educación formal regular y de adultos en los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Medellín, desarrollaran actividades de planeación y evaluación de las condiciones del establecimiento educativo, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio y adoptar los lineamientos de bioseguridad y asegurar las condiciones administrativas, técnicas y pedagógicas que faciliten la continuidad en la prestación del servicio educativo

**Artículo 2°.-** En consecuencia a la modificación anterior, el párrafo del artículo 9: "Normas para el ofrecimiento de la educación de adultos", queda con la siguiente distribución:

DESDE	HASTA	DURACIÓN
18 de enero de 2021	24 de enero de 2021	Una (1) semana
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana (Semana Santa)
21 de junio de 2021	27 de junio de 2021	Una (1) semana
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana

**Artículo 3:** Las demás actividades del calendario académico 2021 conservan la distribución formulada en la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Medellín, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

EIKIN OSORIO V

**Rector**

**Sector Productivo**

**Docente**

**Docente**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



---

**Padre de Familia**

---

**Padre de Familia**

---

**Exalumno**

---

**Alumno**

Observación: Se aprueba el presente acuerdo mediante reunión virtual por medio de la plataforma Meet según Acta N° 09 del 17 de diciembre del año 2020

**Refrendado por:**

**Director de Núcleo Educativo** \_\_\_\_\_



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 22 (Diciembre 17 de 2020)

**“Por el cual se modifica el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2021”**

El Rector de la Institución Educativa **HÉCTOR ABAD GÓMEZ**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, artículo 10 de La ley 715 de 2001, el artículo 15 de la Resolución Municipal 11095 de Agosto 24 del 2010 y al Acta del Consejo Directivo N.º **09 del 17 de Diciembre de 2.020.**

### CONSIDERANDO QUE

Según lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

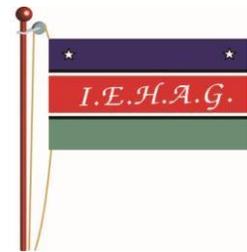
La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001..

Por medio de la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020 se estableció el Calendario Académico General A, año escolar 2021, para La Institución Educativa Héctor Abad Gómez y su sección Darío Londoño Cardona

La Resolución Nacional 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró emergencia sanitaria nacional, situación que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se ha superado, motivo por el cual el Gobierno Nacional, por medio de diferentes documentos normativos, ha emitido directrices para atender la crisis de salud nacional, una de las acciones es la extensión de la declaratoria, toda vez que se ha evidenciado aumento en la cantidad de afectados por la pandemia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



Cabe tener en cuenta que la pandemia, derivada del Coronavirus COVID-19, ha aumentado los esfuerzos necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo, no solo administrativos sino además de los docentes y toda la comunidad educativa, lo cual ha implicado trabajos adicionales. Situación que se ha evidenciado en problemas de salud diferentes al Coronavirus.

El Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, dispuso: *“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional”*.

En ese mismo orden de ideas, la Circular 35 del 25 de septiembre de 2020, documento orientador para la formulación del calendario y modificaciones al mismo, sugiere en el literal A, numeral 6, iniciar el calendario escolar, del año 2021, con una semana de desarrollo institucional e inmediatamente después comenzar con las actividades académicas con los estudiantes.

La Resolución 202050061745 de 2020 establece la semana santa del año 2021, 29 de marzo al 4 de abril, como una de las siete semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes, vigencia 2021 calendario A.

De conformidad con lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública y garantizar una adecuada planeación en la prestación del servicio educativo a la comunidad educativa, se procede con la modificación del calendario académico 2021 del 17 de noviembre de 2020, Acuerdo N°16, cambiando una de las semanas de desarrollo institucional de comienzo de año por la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida para semana santa.

En concordancia con los anteriores Considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez y su Sección Darío Londoño Cardona

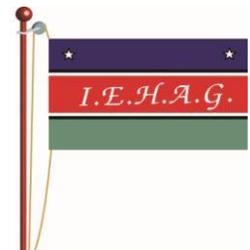
## RESUELVE

### **Artículo 1: Modificar el calendario académico general A como sigue:**

- Convertir la semana de desarrollo institucional, establecido entre el 11 y 17 de enero de 2021, en semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002  
NIT: 811017835-1 • DANE: 105001000256



- Convertir la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida entre el 29 de marzo al 4 de abril de 2021, en semana de desarrollo institucional

la Institución Educativa Héctor Abad Gómez y su Sección Darío Londoño Cardona, brinda educación formal regular y de adultos en los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Medellín, desarrollaran actividades de planeación y evaluación de las condiciones del establecimiento educativo, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio y adoptar los lineamientos de bioseguridad y asegurar las condiciones administrativas, técnicas y pedagógicas que faciliten la continuidad en la prestación del servicio educativo

**Artículo 2°.-** En consecuencia a la modificación anterior, el parágrafo del artículo 9: "Normas para el ofrecimiento de la educación de adultos", queda con la siguiente distribución:

DESDE	HASTA	DURACIÓN
18 de enero de 2021	24 de enero de 2021	Una (1) semana
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana (Semana Santa)
21 de junio de 2021	27 de junio de 2021	Una (1) semana
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana

**Artículo 3:** Las demás actividades del calendario académico 2021 conservan la distribución formulada en la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmada en Medellín, a los 17 días del mes de diciembre de 2020

ELKIN OSORIO V

**ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ**  
Rector